



TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCIÓN N° 087.10 .

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 10 DIC 2010.

VISTO:

La Resolución N° 030/2010 de este Tribunal de Cuentas y el Informe de Auditoría N° 10/2010 - Informe Definitivo de Auditoría N° 1/2010 Red Federal de Control Público; y,

CONSIDERANDO:

1°. Que la Ordenanza N° 11558 establece y regula los Sistemas de Control del Sector Público Municipal de la Ciudad de Santa Fe, y en este marco, el Sistema de Control Externo es ejercido por el Tribunal de Cuentas Municipal.

2°. Que la misma Ordenanza en su Art. 18° determina las atribuciones de este organismo previendo en el inciso c) “Realizar auditorías contables, financieras, presupuestarias, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones”, en el inciso ñ) además expresa “Auditar y controlar la ejecución de todo convenio o contrato suscripto con la Nación y/o la Provincia en el que la Municipalidad sea parte”, y por Art.47° lo faculta para realizar acciones a los fines de las auditorías previstas.

3°. Que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe integrado a la Red Federal de Control Público instituida como un emprendimiento organizacional que integra y complementa las Estructuras Estatales de Fiscalización y Auditoría, con el fin de evaluar el desempeño de los programas sociales de las Jurisdicciones de carácter nacional, y en el marco del plan de acción para el período 2010, mediante Resolución N° 030/2010 dispuso la realización de una auditoría en relación con Acciones de Promoción de Empleo, que tuvo por objeto de control el relevamiento, seguimiento y resultados de Acuerdos Territoriales para Promoción del Empleo celebrados por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Protocolos Adicionales N° 3, 4, 5 y 6.

4°. Que como producto del trabajo de auditoria realizado se emitió Informe de la Dirección de Auditoría N° 10/2010 -Informe de Auditoría N° 1/2010 de la Red Federal de Control Público- como Informe Preliminar, oportunamente remitido con fecha 20 de octubre de 2010 a los organismos auditados, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Hacienda y Economía, a los fines de que tomen conocimiento y emitan su opinión o efectúen las aclaraciones que se consideren necesarias en un plazo de diez (10) días.



TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



5°. Que no habiéndose recibido respuesta de las áreas, se considera el Informe Preliminar mencionado en el acápite precedente, como Informe Definitivo el que es compartido por este Tribunal de Cuentas.

6°. Que corresponde aprobar el Informe mencionado y ponerlo en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Hacienda y Economía, así como del Honorable Concejo Municipal en virtud de lo previsto por Art. 19° inciso m) de la Ordenanza N° 11558.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Informe de la Dirección de Auditoría N° 10/2010 -Informe de Auditoría N° 1/2010 de la Red Federal de Control Público-, que pasa a formar parte de la presente como anexo de la misma, que tuvo por objeto de control el relevamiento, seguimiento y resultados de Acuerdos Territoriales para Promoción del Empleo celebrados por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Protocolos Adicionales N° 3, 4, 5 y 6, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 30/2010 de este Tribunal.

Art. 2°: Poner la presente y el Informe mencionado en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Economía, y del Honorable Concejo Municipal en virtud de lo previsto por Art. 19° inciso m) de la Ordenanza N° 11558.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo:
C.P.N. CARLOS A. C. TOMATI - VOCAL
ESC. LUZ MARÍA BALBASTRO – PRESIDENTA
Tribunal de Cuentas Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe